

20775



2582



Señor Presidente de la Comisión
de Fomento, Fiscal

Tucumán

Baño Albia, cinco de Mayo, ante el
Señor Presidente, respetuosamente me presento y ex-
pongo: Que he sido notificado en la banca
de Belita, que tengo arrendada en mi casa de negocio
"Pasajito de Belidas y Villar" en este pueblo.

He sido sabedor, en el mes de Mayo de
este año 1906 por el Sr. Inspector, Sr. S. Palma,
el impuesto bimensual que debía pagar, aunque en
su favor este lugar \$5,9 por mes, acabo pagar desde
el día de la notificación hasta hoy día, que me pre-
sente ante la Honorable Comisión, sin multa, por
no corresponder por equidad; puesto que no se ha
dado publicidad a la Ordenanza, por periódicos
ni avisos públicos, ni se me ha cobrado, y si el im-
puesto de "Alumbado y Masera" \$3, mensual
meses. Por las razones expuestas, y debiendo fun-
cionar la banca, que se me ha notificado cobrar

por el Juzgado de Paz y Comisario del Pueblo,
haciendo uso de la fuerza pública, simultáneamente;
lo que es un abuso y entorpecido, es inconstitucio-
nal; pago \$50 y por el reducido negocio que ten-
go suficiente a los efectos legales, además del
Municipal predicho, anual y mensualmente.

En lo referente:

Pido a la Honorable Comisión de Fomento
se ordene la apertura de la "banca de Nibela" que
es una división local y no de apuestas y dirija
la supervisión de dicho impuesto pagando por
mi parte de Mayo a Octubre aquel, sin multa,
y en caso contrario y bajo cualquier suposición, apelo-
ción ante el Superior Gobierno de la Provincia
comparandome en el derecho de petición Art. 21
Dec. Nú. 1.º de mi constitución de la Provincia de
sa justicia.

Honorable Señor

Bernardo Albino